



**UZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

**RADICACIÓN 110014003066-2019-01490-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 14 OCT. 2020

En atención al memorial que antecede, previo a resolver lo que corresponda, la parte actora debe tener en cuenta que la citación del 291 del C. G. del P. quedó errado el juzgado e igualmente no se anotó completa la dirección del Juzgado dado que faltó el piso y además la dirección de correo electrónico del demandado se encuentra errada como certificó la empresa de correo a folio 30.

En consecuencia notifíquese de manera personal por el actor al demandado **LUIS ELIECER SUTHA VILLAMIL**, del mandamiento de pago en el correo electrónico abogasuthas@gmail.com.

De acuerdo al escrito a folio 32, debe indicarse con relación al derecho de petición que presentó el demandado que el mismo no es aplicable en los procesos judiciales, conforme reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**
Bogotá D.C. 15 OCT 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria